

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 2

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que en el Procedimiento Abreviado Número 101/11-I seguido en este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, seguido a instancia de Abdelmajid Bakkal contra Dirección General de Tráfico de Toledo, se ha dictado auto de fecha 13 de mayo de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

Diligencia

En Toledo a 13 de mayo de 2011

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se ha recibido oficio del Colegio de Abogados de Toledo, por el cual se comunica que el recurrente Abdelmajid Bakkal no ha comparecido a la cita para asistencia al Servicio de Orientación Jurídica, únase y paso a dar cuenta a su señoría, doy fe.

Auto número 182 de 2011

En Toledo a 13 de mayo de 2011

Hechos

Primero.- Por la Letrada don Abdelmajid Bakkali en nombre se presentó oficio del Colegio de Abogados de Toledo por el cual se comunicaba la cita que tenía con el Servicio de Orientación Jurídica, admitiéndose y suspendiéndose la tramitación del procedimiento hasta el nombramiento de abogado por el turno de oficio.

Segundo.- Por el Colegio de Abogados se comunica que el interesado no ha comparecido a la cita conforme figura en la diligencia anterior y no constando ni el domicilio ni dato personal alguno del recurrente, se pasan las actuaciones a su señoría para dictar la resolución pertinente.

Razanamientos jurídicos

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones.

Parte dispositiva

Dispongo: Se acuerda decretar la caducidad y el archivo de las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Llévese el original de la presente resolución al libro de los de su clase, quedando en los Autos testimonio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, por escrito presentado en este juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación, que será resuelto, en su caso, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La parte que pretenda interponer recurso contra esta providencia deberá consignar, si no está exenta, un depósito de 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este juzgado, advirtiendo que, de no hacerlo, no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la Disposición Adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma la ilustrísima señora María Luisa Casal Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelmajid Bakkali, se extiende el presente. Toledo 6 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).